

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 25 de septiembre de 2013, del Pleno del Parlamento de Andalucía, de aprobación de las resoluciones contenidas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el informe anual de la Cámara de Cuentas, relativo a la fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2011.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 25 de septiembre de 2013, en el transcurso de la sesión celebrada los días 25 y 26 del mismo mes y año, ha aprobado las Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2011, cuyos textos se insertan a continuación:

A) El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Mantener la colaboración entre la Junta de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía para seguir mejorando y completando la información contenida en la Cuenta General.
2. Considerar los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, lo que hace necesario que se analice en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias.
3. Cumplir la recomendación incluida en el apartado 6.18 del Informe Anual de la Cámara de Cuentas, relativa a la repercusión en los objetivos e indicadores de los programas de las modificaciones presupuestarias y, en general, a emplear la clasificación por programas del presupuesto no como un mero requisito formal, sino como una herramienta para asegurar la eficiencia de la gestión presupuestaria.
4. Arbitrar los mecanismos que posibilitem la auditoría en línea de los procedimientos soportados por sistemas informáticos mediante el acceso de la Cámara de Cuentas de Andalucía a las herramientas de tramitación de expedientes de ingresos y gastos, contratación y personal, a las plataformas de rendición de cuentas, empresas y otros entes, y a otros aplicativos de apoyo a la gestión económica y presupuestaria, con el fin de acelerar las tareas preliminares de fiscalización relativas a la Cuenta General.
5. Continuar con el esfuerzo realizado por parte de todos los centros gestores para impulsar la justificación de los libramientos más antiguos y disminuir su saldo.
6. Continuar con el control y seguimiento de los libramientos pendientes de justificar, iniciado en el ejercicio 2010, así como adoptar medidas en todas las agencias, de manera que se realicen las justificaciones o los reintegros correspondientes.
7. Seguir llevando a cabo las actuaciones oportunas que permitan la anulación o el cobro de los derechos pendientes de cobro, especialmente aquellos con antigüedad superior a 5 años.
8. Avanzar en el análisis y conciliación de los saldos que se reflejan tanto en la Cuenta del Inmovilizado como en el Balance de Situación para desarrollar los procesos que comporta la Contabilidad Patrimonial.
9. Valorar adecuadamente los distintos elementos reflejados en el inventario, la cuenta de inmovilizado y el balance, así como a proceder a la correcta cuantificación de las amortizaciones.
10. Continuar con la implantación de las medidas pertinentes hasta que los fondos carentes de personalidad jurídica alcancen un grado óptimo de ejecución y cumplan la finalidad para la que fueron creados.
11. Conseguir que todos los órganos de contratación graben y registren los datos básicos de los expedientes en forma correcta.
12. Instar a los órganos con facultades de contratación al cumplimiento de la grabación y registro de expedientes de contratación en el correspondiente Registro, así como garantizar la veracidad de los datos contenidos en el mismo.
13. Adoptar las medidas necesarias para que los entes empresariales, consorcios y fundaciones remitan, en tiempo y forma, la información que se reseña en el apartado 4 del Informe Anual de la Cámara de Cuentas sobre limitaciones al alcance del informe.
14. Adoptar las medidas necesarias para determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía, con el fin de que sus presupuestos y cuentas anuales sean objeto del control por parte de la Administración de la Junta y pasen a formar parte del resto de entidades que conforman

el Presupuesto y Cuenta General de la Junta de Andalucía. Asimismo, se recomienda la incorporación al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los presupuestos de explotación y de capital de todos los consorcios participados mayoritariamente por la Junta de Andalucía, y que sus cuentas anuales se sometan a auditoría.

15. Incluir en la Cuenta General todas las cuentas anuales individuales y, en su caso, las de todos los grupos consolidables, con indicación de las empresas que se integran, motivando además aquellas exclusiones del perímetro de consolidación.

16. Exigir a las empresas públicas la homogenización de la información contenida en el presupuesto con la incluida en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

17. Vigilar la justificación adecuada de los supuestos legalmente previstos para las contrataciones acogidas a la tramitación de urgencia.

18. Solicitar, en los procedimientos de contratación negociados sin publicidad, oferta al mayor número posible de empresas capacitadas para realizar la prestación, con el fin de facilitar una mayor y efectiva competitividad entre ofertantes.

19. Aprobar una normativa contable que desarrolle el procedimiento de consolidación, el cual debe abarcar no solo los estados financieros de las agencias administrativas, sino también a las agencias de régimen especial.

20. Incluir en el Presupuesto de la Junta de Andalucía los presupuestos de explotación y de capital del conjunto de fundaciones de carácter público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de aumentar el grado de cumplimiento de los principios de homogeneidad, uniformidad y publicidad de la información que se emite por la Administración Pública, en su vinculación con las cuentas anuales y liquidaciones de los presupuestos. Incluir posteriormente a todas las fundaciones públicas en la Cuenta General.

B) El Parlamento de Andalucía insta a la Cámara de Cuentas de Andalucía para que, en cumplimiento de su función de asesoramiento al Parlamento, elabore un dictamen en base a su experiencia sobre la validez efectiva y las mejoras posibles en la clasificación por programas.

C) El Parlamento de Andalucía manifiesta su apoyo a la voluntad expresada por la Cámara de Cuentas de Andalucía de acelerar los plazos para la rendición de la Cuenta General y se muestra dispuesto a emprender las modificaciones necesarias en la legislación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 185.7 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación tanto en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2013.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Manuel Gracia Navarro.